





RESOLUCION No. 1 3 4 3 - 7 (0 1 AGO 2017) Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en mercurio con el No 2017009955-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 28 de julio de 2017, la Territorial Suroccidente solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 66.701.659, Técnico Administrativo Grado 09, para desplazarse a la ciudad de Tulua el día 2 de agosto de 2017, con el fin de participar en la feria Educativa de Comfandi.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA

Sueldo Básico : \$1.442.216 Tarifa Viáticos : \$128.544

Días Autorizados : el día 2 de agosto de 2017

Total Viáticos : \$64.272 Gastos de Transporte : \$30.000 Total : \$94.272

Ruta Terrestre : Cali - Tulua - Cali

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA, mediante Resolución No 1163 del 05 de julio de 2017, se encuentra legalizada según radicado del 13 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA a la ciudad de Tulua el día 2 de agosto de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70











RESOLUCION No. 1 0 1 AGO 2017

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

MERY ANNE BOLIVAR PEREIRA

Sueldo Básico

: \$1.442.216

Tarifa Viáticos

: \$128.544

Días Autorizados

: el día 2 de agosto de 2017

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$64.272

: \$30.000

Total

: \$94.272

Ruta Terrestre

: Cali - Tulua - Cali

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

D 1 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDF EF- 2017-054 RP 139530-34942

7780611 14°27 288347

ILETEX PRESIPHESTO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres: Profesional Talento Humano 77 Revisó: Minam Cardona Giraldo — Coordinadora Grupo TH. Revisó: Juan Sebastian Rodriguez Vergara — Profesional Especializado G

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

